

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 <u>DE MARZO DE 2019</u>

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D^a M^a Luisa Cruz Escudero
- Da Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2°.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto del Sr. Alcalde núm. 0177/19, de 20 de febrero de 2019, por el que se avoca la competencia relativa a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €) para librar mandamiento de pago a D. IGNACIO SÁNCHEZ ROBLES, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, con D.N.I. terminado en 493X, por importe de seis mil euros (6.000€), a justificar en su día, en concepto de atender gastos para mantenimiento de edificios.
- Decreto del Sr. Alcalde núm. 0201/19, de 27 de febrero de 2019, por el que se avoca la competencia relativa a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €), con nota de reparo, para reconocer la obligación de pago por importe de 6.780,56 €a Ayala Matarín Manuel Antonio.

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xkss4vvUzgHLntPOFR5p70==		





De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

3°.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE Y SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUESAD I-3 (Sector I-3) DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NNSS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente JC/y 001/17 y resultando:

Con fecha 14 de agosto de 2018 y número de registro de entrada 3922 D. Juan Enciso Callejón, presenta en el Ayuntamiento de Berja solicitud de aprobación del proyecto de reparcelación del Sector I-3 junto con la copia del proyecto de reparcelación cuya aprobación se solicita.

Examinado dicho proyecto por el Arquitecto Técnico municipal se requiere la subsanación de diferentes cuestiones en el proyecto técnico presentado.

Como consecuencia de dicho requerimiento, el 18 de diciembre de 2018 D. Juan Enciso Callejón presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja escrito anotado al número 6012 nuevo proyecto de reparcelación en el que subsana las deficiencias advertidas.

Anteriormente, el 9 de julio de 2018 se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja el Convenio urbanístico para el establecimiento del sistema de actuación por compensación del Sector SUESAD I-3 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja y se declaró el establecimiento del sistema de actuación por compensación determinándose la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución UE-24 al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal conforme al artículo 5 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Consecuencia del anterior acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, se solicita al Registro y el Registrador de la Propiedad de Berja, D. Jacobo Jesús Fenech Ramos, expide Certificación de dominio y cargas de las fincas 33231, 28411, 29932, 31838, 29933 y 27058 incluidas en el ámbito del Sector SUESAD I-3.

El proyecto de reparcelación ha sido informado obrando en el expediente informe técnico y jurídico.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xkss4vvUzgHI.ntPOFR5p70==		





Primero: Aprobar inicialmente y someter el Proyecto de Reparcelación del Sector SUESAD I-3 (Sector I-3) de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las NNSS de Berja, a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en el sitio web municipal y en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución, 1, de Berja, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Segundo: Notificar este acuerdo a los titulares de bienes y derechos incluidos en el Sector, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos y, en concreto, a los que aparecen como propietarios de las fincas registrales incluidas en el sector (fincas 33231, 28411, 29932, 31838, 29933 y 27058) así como a los beneficiarios de las cargas que gravan dichas fincas.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con el Acuerdo núm. 4 del Pleno de la Diputación de Almería celebrado el 29 de diciembre de 2018 y con el Acuerdo núm. 9 de 1 de febrero de 2019 por el que se modifica el anterior, por el que se aprueba el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia para el ejercicio 2019.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia para el ejercicio 2019.

Segundo: Solicitar los siguientes Planes y o Programas:

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xkss4vvUzgHLntPOFR5p70==		





- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA.

A. TRANSFERENCIA DE FONDOS:

- 1. Proyectos para la prevención y promoción en el ámbito comunitario.
- Proyecto de Envejecimiento Activo: 3.000,00 €
- Proyectos Socio Educativos: 3.000,00 €
- Proyecto de Educación Parental: 1.000,00 €
- Proyecto de Participación Social y Promoción del Voluntariado: 1.000,00 €
- 2. Asistencia económica a municipios y entidades locales autónomas para la realización de proyectos para la Igualdad en su municipio.
- Proyecto: " Aquí estamos y aquí seguimos. Somos mujeres, somos valientes":
 2.000,00 €

B. EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN:

- 1. Cursos y seminarios de promoción laboral y empresarial.
- 2. Talleres y actividades para la participación socio-cultural de las mujeres.
- ÁREA DE CULTURA.

A. EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN:

- 1. Programa de Animación cultural para Ayuntamientos comprendidos entre 10.000 y 20.000 habitantes.
- Animación a la Lectura: Cuentacuentos
- Difusión Cultural:
 - Noche en Blanco.
 - Festival de Cine de Berja.
 - -Actividades de Navidad
- 2. Programas provinciales de difusión cultural.
- Programas de música: Circuito Provincial de Flamenco
- 3. Programa Provincial Artes Audiovisuales.

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmay2/code/xkss4vvIIzgHIntPOFR5p70==		





- Exposición fotográfica itinerante: "Almería Tierra de Cine 2019"
- ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD.

A. TRANSFERENCIA DE FONDOS:

1. Eventos Deportivos Locales de carácter singular: Rallye Ciudad de Berja.

ENTIDAD	IMPORTE €
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	8.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA	7.144,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	15.144,00 €

B. EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN.

- 1. Proyectos de Juventud:
- Programa Jóvenes y nuevas tecnologías
- Programa de formación para jóvenes
- Programa de prevención y promoción de hábitos de vida saludable.
- ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.
 - A. EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN:
 - 1. Dotación de equipamiento para adecuación a sistemas de videoactas.

4.2. PROPUESTA PARA LA MODIFICACÍÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente C/04/16 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el trece de marzo de dos mil diecisiete adjudicó el contrato de seguro de responsabilidad civil para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Berja a AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con C.I.F núm. A-60917978.

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmay2/code/xkss4vvIIzgHIntPOFR5p70==		





Con fecha 11 de febrero de 2019 el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con la aseguradora AXA Seguros Generales, S.A.

Según esta propuesta, es necesario que se proceda a la modificación del contrato indicado anteriormente con la finalidad de incorporar los vehículos indicados a continuación en dicho seguro, para lo que la compañía aseguradora ha mostrado su conformidad a dicha modificación, que no supondrá incremento en la prima del contrato que se mantendrá en 9.066,00€, IVA e impuestos incluidos.

Vehículo

E3644BGM E8853BLG E3565BLG

La cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Berja dispone que "de conformidad con lo previsto en los artículos 106 y 107 del TRLCSP se prevé la posibilidad de que se realicen en el momento y condiciones que se indican las siguientes modificaciones del contrato: variaciones al alza o a la baja del número de vehículos asegurados pudiendo variar el precio del contrato en un máximo del 20 por ciento del importe del mismo por año.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previa tramitación del correspondiente expediente en que quedará constancia de los bienes que se incorporan o anulan. Las nuevas condiciones se formalizarán debidamente (artículo 108 TRLCSP). Igualmente, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista (artículo 219 TRLCSP) y se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP)"

La modificación prevista se enmarca en el supuesto indicado pues no supone variación del precio del contrato.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo se ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 1 de marzo de 2019, e informe jurídico con fecha 25 de febrero de 2019.

En consecuencia con lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en los Decretos 0744/15 y 0747/15 de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del contrato del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Berja, con la finalidad de incorporar los vehículos indicados anteriormente en dicho seguro, que no supondrá incremento en la prima del contrato que se mantendrá en 9.066 € IVA y demás impuestos incluidos.

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ow.dipalme.org/yerifirmav2/code/xkss4yvUzgHIntPOFR5p70==		





Segundo. Que se notifique al contratista indicándole que esta modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

4.3. PROPUESTA PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE OBRAS AL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente C/01/19 y resultando:

Con fecha 11 de febrero de 2019 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de material de ferretería y artículos y obra al Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 145.1 de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a un único criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de febrero de 2019 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo se ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 1 de marzo de 2019, e informe jurídico de la misma fecha.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0744/15, y 0747/15 de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de Materiales de ferretería y artículos de obras al Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. Autorizar el gasto de dieciséis mil ochocientos noventa y seis euros con veinticinco céntimos (16.896,25€) con cargo a las partidas presupuestarias que constan en el

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xkss4vvUzgHLntPOFR5p70==		





expediente del vigente presupuesto municipal. Comprometer el gasto para las anualidades futuras que constan en el expediente.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

4.4 FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

		Fecha		
Nº Entrada	Nº Documento	Documento	Importe total	Emisor
F/2019/250	Emit- 22	03/02/2019	14.907,20 €	MOVITIBER S L
F/2019/277	5 55	27/02/2019	4.726,26 €	LUCAFRI HORMI-ARIDOS S L
F/2019/285	FC+ FC0319-0001	01/03/2019	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xkss4vvUzgHIntPOFR5p70==		





Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 13:02:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/03/2019 11:53:28
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xkss4yvUzqHLntPQFR5p7Q==		

